

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 2 de Junio de 2003*

*Nº 16.651*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 400 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Via E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 7.233 – Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 810 del 26/05/03 – Colegio de Profesionales de Educación Física .....	2567
---	------

### DECRETOS

M.P.E. N° 811 del 27/05/03 – Rechaza pedido de prórroga de la licencia para la explotación de un casino en la ciudad de Salta .....	2578
M.ED. N° 812 del 27/05/03 – Renuncia de la Prof. Rosario España Pérez de Galli al cargo de Directora General de la Dirección General de Regímenes Especiales .....	2579
M.ED. N° 813 del 27/05/03 – Designa a la Prof. Susana Hortencia Brina en el cargo de Directora General de la Dirección General de Regímenes Especiales .....	2579
S.G.G. N° 814 del 27/05/03 – Declara Interés Provincial las IIIeras Jornadas de Puertas Abiertas .....	2580
S.G.G. N° 815 del 27/05/03 – Declara Interés Provincial la Primera Edición del Coro Mundial de Niños (World Children's Choir) .....	2580

### EDICTO DE MINA

N° 2576 – El Camino – Expte. N° 17.297 .....	2581
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 2573 – Comando Cuerpo Ejército III N° 19/03 .....	2581
N° 2572 – Comando Cuerpo Ejército III N° 18/03 .....	2582
N° 2571 – Comando Cuerpo Ejército III N° 17/03 .....	2582
N° 2570 – Comando Cuerpo Ejército III N° 16/03 .....	2583
N° 2569 – Comando Cuerpo Ejército III N° 15/03 .....	2583
N° 2568 – Comando Cuerpo Ejército III N° 14/03 .....	2584
N° 2567 – Comando Cuerpo Ejército III N° 13/03 .....	2584
N° 2566 – Comando Cuerpo Ejército III N° 12/03 .....	2585
N° 2565 – Comando Cuerpo Ejército III N° 11/03 .....	2585

### COMPRAS DIRECTAS

N° 2564 – H.P.A. San Bernardo N° 24 .....	2586
N° 2563 – H.P.A. San Bernardo N° 25 .....	2586
N° 2562 – H.P.A. San Bernardo N° 26 .....	2586
N° 2561 – H.P.A. San Bernardo N° 27 .....	2586

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 2549 – M.S.P. Coordinación Gestión Operativa – Primer Nivel de Atención N° 4 .....	2587
N° 2548 – M.S.P. Coordinación Gestión Operativa – Primer Nivel de Atención N° 3 .....	2587
N° 2547 – M.S.P. Coordinación Gestión Operativa – Primer Nivel de Atención N° 2 .....	2587

Nº 2546 – M.S.P. Coordinación Gestión Operativa – Primer Nivel de Atención Nº 1 ..... 2588

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

Nº 2543 – Figueroa, Ramón Rafael – Expte. Nº 17.358/3 ..... 2588

### SUCESORIOS

Nº 2575 – Hernández, Judith Elsa – Expte. Nº 65.595/03 ..... 2588  
 Nº 2554 – Cardona, Ramón Reymundo – Expte. Nº 052.582/02 ..... 2588  
 Nº 2552 – Serrano, Pilar Enriqueta – Expte. Nº 2-65.031/03 ..... 2589  
 Nº 2545 – Casquet, Juan José – Expte. Nº 59.672/02 ..... 2589  
 Nº 2529 – Orieta, Carmen de Jesús – Expte. Nº 9.562/01 ..... 2589  
 Nº 2528 – Liendro, Francisco Solano – Expte. Nº 1-68.672/03 ..... 2589  
 Nº 2523 – Cancino, Pablo Gastón – Expte. Nº 61.391/02 ..... 2589  
 Nº 2512 – Raúl Nieto – Expte. Nº 40.960/01 ..... 2590  
 Nº 2500 – Iturregui, Ana María – Expte. Nº 61.008/02 ..... 2590  
 Nº 2493 – Ruarte, Felipe Benicio y López, María Liverata – Expte. Nº 65.619/03 ..... 2590

### REMATES JUDICIALES

Nº 2560 – Por Alberto Osvaldo López – Juicio Expte. Nº 4.382/02 ..... 2590  
 Nº 2553 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 15.004/01 ..... 2591  
 Nº 2551 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. Nº 46.795/02 ..... 2591  
 Nº 2542 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. Nº 10.995/98 ..... 2591  
 Nº 2530 – Por Marcos H. Baranoff y Osvaldo Posada Aznar - Nortes  
 Argentina S.A. Quiebra – Expte. Nº 13.467 ..... 2592

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 2521 – Hugo Washington García – Expte. Nº 8.999/01 ..... 2593

### INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 2578 – Medrano, Ricardo Isaac – Expte. Nº 68.461/03 ..... 2593  
 Nº 2577 – Arribas, Sandra Ana – Expte. Nº 68.487/03 ..... 2593  
 Nº 2574 – Tanquía, Enrique Humberto – Expte. Nº 68.485/03 ..... 2593  
 Nº 2535 – Singh, Andrés Oscar – Expte. Nº 68.484/03 ..... 2594  
 Nº 2520 – Montecino, Analía Inés – Expte. Nº 65.204/03 ..... 2594  
 Nº 2519 – Bielli, Horacio Guillermo – Expte. Nº 65.103/03 ..... 2594  
 Nº 2509 – Chocobar, Felipe Walter – Expte. Nº 67.338/03 ..... 2594  
 Nº 2513 – Díaz, Pablo Angel Valentín – Expte. Nº 68.478/03 ..... 2594  
 Nº 2495 – Pacheco, Norma Argelia – Expte. Nº 67.331/03 ..... 2595

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2482 – Instalaciones Especiales S.R.L. (grande) Expte. Nº 71.684/03 ..... 2595  
 Nº 2442 – Orlando Roberto Quiroga – Expte. Nº 68.865/03 ..... 2595

## **EDICTOS DE QUIEBRA**

*Pág.*

N° 2536 – El Griego S.R.L. – Expte. N° C-28.154/98 .....	2596
N° 2533 – Gutiérrez, Carlos Alberto – Expte. N° 026.225/01 .....	2596

## **EDICTOS JUDICIALES**

N° 2559 – Dirección Gral. de Rentas c/Soria, Angel Custodio – Expte. N° 1EXP40.105/02 .....	2596
N° 2558 – Dirección Gral. de Rentas c/Rojas, Eusebio y/o sus herederos – Expte. N° C-19.573/98 .....	2596
N° 2557 – Dirección Gral. de Rentas c/Matorras Díaz, Nieves – Expte. N° C-20.287/98 .....	2597
N° 2556 – Dirección Gral. de Rentas c/El Rincón Salteño y/o Sastre, Lilia Antonia y otras – Expte. N° 1C-43.142/99 .....	2597

# **Sección COMERCIAL**

## **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

N° 2555 – Logística Salta S.R.L. ....	2597
---------------------------------------	------

# **Sección GENERAL**

## **ASAMBLEAS**

N° 2550 – Club de Amigos de la Montaña, para el día 24/06/03 .....	2598
N° 2541 – Club Atlético Mitre, para el día 27/06/03 .....	2599
N° 2540 – Centro Vecinal B° 15 de Febrero, para el día 25/06/03 .....	2599

## **RECAUDACIÓN**

N° 2544 – Del día 30/05/03 .....	2599
----------------------------------	------

---

# **Sección ADMINISTRATIVA**

## **LEY**

Salta, 26 de Mayo de 2003

LEY N° 7.233

Expte. N° 91-9.818/00

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

**LEY**

**Colegio de Profesionales de Educación Física**

**Título I**

## **Ejercicio de la Profesión**

### **Capítulo I**

#### **Ambito y Condiciones**

Artículo 1 - El ejercicio de la profesión de Educación Física se regirá en todo el territorio de la Provincia por las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2 - Los profesionales de Educación Física podrán ejercer las actividades previstas en las incumbencias de sus títulos, cuando estén debidamente matriculados en la Provincia.

Art. 3 - Toda entidad que desarrolle actividades de Educación Física, deportivas y/o recreativas en cualquier modalidad de enseñanza y/o nivel de rendimiento técnico, físico y deportivo, deberá contar con la dirección y supervisión técnica de un profesional de Educación Física debidamente matriculado ante el Colegio respectivo.

Art. 4 - Para ejercer la profesión de Educación Física y gozar los beneficios de esta Ley, se requiere:

a) Poseer título habilitante de Educación Física expedido por Universidad o Instituto Universitario, estatal o privado reconocido, nacional o provincial o extranjero cuando las leyes le otorguen validez.

b) Poseer título habilitante de Educación Física expedido por Instituto de Educación Superior no Universitaria, estatal o privado reconocido, nacional o provincial.

c) Estar inscripto en la matrícula del Colegio de Profesionales de Educación Física creado por esta Ley.

Art. 5 - El profesional de Educación Física con título superior no universitario, podrá ejercer:

a) La docencia en el área de su especialidad, en los niveles del sistema educativo provincial que acredite su título.

b) Las actividades que deriven de las incumbencias que se encuentren aprobadas y reconocidas por el título otorgado, según plan de estudio.

Art. 6 - No podrán ejercer la profesión:

a) Los incapaces o los inhabilitados judicialmente.

b) Los que no se encuentren matriculados en el Colegio.

c) Los suspendidos o inhabilitados por el Colegio, por el tiempo establecido en la resolución.

d) Los suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión en otra jurisdicción por autoridad competente.

### **Capítulo II**

#### **Inscripción y Matrícula**

Art. 7 - El profesional de Educación Física que quiera ejercer la profesión presentará un pedido de inscripción al Colegio, con los siguiente requisitos:

a) Acreditar identidad personal.

b) Presentar título habilitante.

c) Declarar domicilio real y constituir domicilio especial a los fines profesionales en esta Provincia.

d) Cumplir las demás exigencias que establece el reglamento interno.

Art. 8 - Se establecen las siguientes categorías de matriculados:

- a) Colegiados activos.
- b) Colegiados honorarios.

Art. 9 - Serán colegiados activos los matriculados previstos en la presente Ley.

Art. 10 - Serán colegiados honorarios aquellas personas que se destacaron en el hacer específico de la educación física, el deporte y la recreación, por sus estudios, investigaciones y trabajos especiales y que, en atención a los servicios prestados al Colegio, o por donaciones o legados efectuados, será designado por la Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Art. 11 - A los efectos de obtener la matrícula como activo, el aspirante deberá presentar su pedido de inscripción ante el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia, el que será resuelto dentro de los diez (10) días.

Transcurrido el plazo señalado, el interesado podrá pedir pronto despacho y si transcurriera igual término sin emitirse resolución denegatoria, se tendrá por concedida automáticamente la matrícula, debiendo proceder a otorgar número y constancias correspondientes.

## **Título II**

### **Colegio de Profesionales**

#### **Capítulo I**

##### **Creación**

Art. 12 - Créase el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta, que desarrollará sus actividades con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal.

Será el único ente reconocido por el Estado Provincial para la realización de los objetivos y finalidades expresados en esta Ley.

Art. 13 - El Colegio estará integrado por todas aquellas personas que se hallen debidamente matriculadas y habilitadas por el mismo y que ejerzan su profesión en el ámbito de la Provincia.

Art. 14 - La sede del Colegio estará ubicada en la ciudad de Salta y en ella actuará el Consejo Directivo con jurisdicción en todo el ámbito provincial.

Art. 15 - Son funciones, atribuciones y finalidades del Colegio:

a) Otorgar y controlar la matrícula de los profesionales de educación física en el ámbito de la Provincia, asegurando un correcto y eficaz ejercicio profesional.

b) Promover el progreso de la educación física.

c) Defender los derechos de sus colegiados en el libre ejercicio de la profesión y propender a la ética, armonía y decoro de la misma.

d) Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional y ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados en las condiciones establecidas en la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

e) Implementar estrategias de capacitación y actualización para el desarrollo científico, técnico y social de los colegiados.

f) Estimular la investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas a las actividades físicas y de deportes, instituyendo becas y premios.

g) Colaborar con los organismos públicos y privados que lo soliciten en asuntos de interés público, de carácter técnico o científico, como así también en la conformación y/o adecuación de estructuras curriculares de la Educación Física y Deportes en todos los niveles educativos.

h) Disponer y administrar bienes que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución; aceptar donaciones, legados y cualquier otra liberalidad.

i) Representar a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas y privadas.

j) Establecer vínculos con otras instituciones o entidades gremiales, científicas y culturales, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras.

k) Determinar el número de delegaciones, sus jurisdicciones y los lugares de funcionamiento de las mismas.

l) Emitir opinión sobre los temas relacionados con la profesión.

m) Resolver, como árbitro amigable componedor, las diferencias que se produzcan entre los colegiados con relación al ejercicio de la profesión. Es obligatorio para los matriculados someterse al arbitraje del Colegio, salvo en los casos de procesos judiciales o procedimientos especiales.

n) Regular su funcionamiento interno mediante el reglamento aprobado en Asamblea, el que será publicado en boletín oficial.

ñ) Realizar toda otra actividad que no sea contraria a los fines del Colegio.

Art. 16 - Esta ley no excluye ni limita el derecho de los profesionales de Educación Física de asociarse y agremiarse con fines útiles en otras instituciones, con objetivos y finalidades distintas al Colegio creado por la presente.

Art. 17 - El Colegio de Profesionales de Educación Física de la provincia de Salta podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo Provincial cuando mediare suspensión grave e injustificada de su actividad o cuando existiera conflicto institucional, al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse en el plazo legal que este determine.

## Capítulo II

### Organos del Colegio

Art. 18 - Son órganos del Colegio:

- a) Las Asambleas.
- b) El Consejo Directivo.
- c) Los Revisores de Cuentas.
- d) El Tribunal de Disciplina y Etica Profesional.

## Capítulo III

### Asambleas

Art. 19 - Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez por año en el mes de mayo y tendrán como objeto considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día por el Consejo Directivo, y analizar el balance general, la memoria anual e informe de los Revisores de Cuentas.

Art. 20 - Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Consejo Directivo por iniciativa propia o cuando lo soliciten un diez por ciento (10 %), como mínimo, de los matriculados del Colegio.



En este último supuesto los solicitantes deberán expresar el motivo y puntos a considerar, debiéndose fijar la fecha de Asamblea dentro de los quince (15) días de efectuada la solicitud.

Art. 21 - Las convocatorias para las Asambleas se realizarán mediante publicaciones que contendrán el Orden del Día, por un (1) días en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, con antelación de ocho (8) días a la fecha fijada. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Art. 22 - Los miembros del Tribunal de Disciplina y Etica deberán convocar a Asamblea Ordinaria, si omitiese hacerlo el Consejo Directivo, en los plazos establecidos en la presente Ley. Asimismo deberán convocar a Asamblea Extraordinaria, en caso de acefalía, dentro de los treinta (30) días de producida ésta.

Art. 23 - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados activos en condiciones de participar. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiera número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes. Las resoluciones de Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requiera expresamente una mayoría especial en la presente Ley.

La asistencia será personal. El Presidente tendrá únicamente voto en caso de empate. En las Asambleas actuarán como Presidente y Secretario quienes ejerzan tales cargos en el Consejo Directivo, o en su defecto, quienes designen los asambleístas.

Los colegiados honorarios tendrán voz pero no voto en las Asambleas.

Art. 24 - Son atribuciones de las Asambleas:

a) Aprobar o rechazar, en forma total o parcial, el balance general, y la memoria anual que presentará el Consejo Directivo; y el informe de los Revisores de Cuentas.

b) Aprobar o rechazar, en forma total o parcial, el presupuesto y el cálculo de recursos del Colegio preparados por el Consejo Directivo. En caso de rechazo o falta de aprobación quedarán automáticamente prorrogados el presupuesto y el cálculo de recursos del año anterior.

c) Autorizar al Consejo Directivo a efectuar actos de adquisición o disposición de bienes inmuebles, con el voto de las dos terceras partes de los colegiados presentes.

d) Remover los miembros del Consejo Directivo, por mal desempeño de sus funciones, mediante el voto de las dos terceras partes de los colegiados presentes, cifra que no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50 %) del padrón electoral vigente.

e) Establecer los montos de cuotas periódicas, de inscripción y extraordinarias.

f) Aprobar y reformar el reglamento interno del Colegio y el reglamento interno del Tribunal de Disciplina y Etica, por el voto de las dos terceras partes de los colegiados presentes, los que serán publicados en boletín oficial.

g) Disponer la creación de delegaciones en el interior de la Provincia determinando su jurisdicción, atribuciones y sede de las mismas.

h) Autorizar al Consejo Directivo para que el Colegio se adhiera a Federaciones de Entidades de su índole, a condición de conservar la autonomía del mismo.

#### Capítulo IV

##### Consejo Directivo

Art. 25 - El Consejo Directivo estará integrado por nueve (9) miembros: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero y tres (3)

Vocales Titulares. Todos deberán tener una antigüedad mínima de dos (2) años como matriculados en el Colegio y sus cargos serán ad-honorem.

Art. 26 - El Consejo Directivo podrá acordar a sus miembros permiso o licencia. Cuando éstas sean por un término mayor de treinta (30) días, se incorporará provisionalmente el suplente que corresponda.

Art. 27 - El Vicepresidente reemplaza en sus funciones al Presidente en caso de renuncia, remoción, legítimo impedimento o ausencia temporal o definitiva de éste. Cuando vacaren los cargos de Secretario y Tesorero los reemplazarán el Prosecretario y Protesorero respectivamente; en caso de ausencia del Vicepresidente su reemplazo surgirá por determinación del Consejo Directivo; previa integración con suplentes.

En caso de vacancia de los cargos de la Vicepresidencia, la Prosecretaría y Protesorería, el Consejo Directivo designará, de entre sus miembros, previa integración con suplentes, a quienes hayan de desempeñar las vacantes.

Art. 28 - El Presidente representa al Colegio en todos los actos internos y externos, preside el Consejo Directivo, cumple y hace cumplir las resoluciones de éste y de los demás órganos.

Art. 29 - El Presidente y el Secretario, o el Tesorero, en nombre y en representación del Colegio suscriben conjuntamente, según corresponda, los instrumentos privados o públicos que sean menester, inclusive cheques, documentos y escrituras públicas.

Art. 30 - El Secretario tiene a su cargo la correspondencia, actas, contratos y demás funciones que le asignen el reglamento y esta Ley.

Art. 31 - El Tesorero ejecuta y supervisa la contabilidad, percibe y deposita los ingresos y realiza los pagos librando cheques conjuntamente con el Presidente, sin perjuicio que el Consejo utilice el asesoramiento técnico que estime necesario.

Art. 32 - Las reuniones del Consejo Directivo requieren un quórum legal de cinco (5) miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Las reuniones se realizarán por lo menos dos (2) veces al mes, sin perjuicio que el Presidente las convoque por sí o a pedido de tres (3) de los miembros.

Art. 33 - Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Otorgar y controlar la matrícula de los profesionales formando legajo de antecedentes de cada matriculado conforme la reglamentación.

b) Presentar memoria anual, balance general, presupuesto y cálculo de recursos a consideración de la Asamblea.

c) Administrar los bienes de la institución y ejecutar los actos de adquisición y disposición de los mismos, previa autorización de la Asamblea en los casos que corresponda.

d) Proponer el reglamento interno y código de ética profesional a los fines de su aprobación por la Asamblea.

e) Convocar a elecciones, aprobar el reglamento electoral, el cronograma electoral y designar la Junta Electoral.

f) Proponer a la Asamblea los montos de las cuotas periódicas, de inscripción y extraordinaria.

g) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y el reglamento interno.

h) Nombrar y remover sus empleados y fijar sus funciones y retribuciones.

- i) Designar comisiones y subcomisiones.
- j) Denunciar la práctica ilegal de la profesión, cuando en el ejercicio de sus funciones adquiriera conocimiento de la infracción.
- k) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y fijar el Orden del Día.
- l) Depositar los fondos de la Institución en una entidad bancaria a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero.
- m) Cobrar y percibir las cuotas, multas y demás fondos.
- n) Ejecutar las sanciones del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.
- ñ) Realizar toda otra actividad conducente a la acción social, profesional y económica en beneficio de los colegiados.

### **Capítulo V**

#### **Revisores de Cuentas**

Art. 34 - Los Revisores de Cuentas tendrán a su cargo la fiscalización de la gestión económico-financiera del Colegio de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Serán elegidos en un número de tres (3) titulares y tres (3) suplentes al momento de elegirse el Consejo Directivo y el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

En caso de ausencia de un titular, lo reemplaza el suplente que sigue en orden de nominación.

Art. 35 - Los deberes y atribuciones del Revisor de Cuentas serán:

- a) Examinar los libros de contabilidad y documentación del Colegio por lo menos cada tres (3) meses.
- b) Fiscalizar la administración controlando el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza.
- c) Dictaminar sobre la memoria y estados contables, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas presentado por el Consejo Directivo.
- d) Asistir a las sesiones de la Asamblea en el carácter que revisten e informar a la misma su gestión y el balance general.

### **Capítulo VI**

#### **Tribunal de Disciplina y Ética Profesional**

Art. 36 - El Tribunal de Disciplina y Ética Profesional conocerá y juzgará por denuncia o a requerimiento del Consejo Directivo, de las transgresiones éticas cometidas por los colegiados en el ejercicio profesional; el impulso procesal será siempre de oficio.

Art. 37 - El Tribunal estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Sesionará con la totalidad de sus miembros titulares y en lo demás, de acuerdo a lo que disponga el reglamento.

Art. 38 - Las sanciones disciplinarias son:

- a) Advertencia individual.
- b) Apercibimiento individual o ante el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.
- c) Multa de hasta el importe de dos (2) sueldos del Ministro de Educación de la Provincia al momento del hecho.

- d) Suspensión hasta dos (2) años.
- e) Inhabilitación para el ejercicio profesional.

Asimismo dicho Tribunal podrá disponer, por resolución fundada suspensión preventiva del inculpado, la que no será mayor de noventa (90) días corridos; cuando el ejercicio de la profesión sea inconveniente al esclarecimiento de los hechos que hayan motivado la instrucción del sumario.

Las sanciones aplicadas serán apelables, ante el Consejo Directivo.

Art. 39 - Para la graduación de las sanciones se tomará en consideración la modalidad y el móvil del hecho, los antecedentes personales y el grado de reincidencia del inculpado, los atenuantes, agravantes y demás circunstancias del caso.

Art. 40 - El colegiado inhabilitado para el ejercicio profesional, podrá ser rehabilitado por el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional en los siguientes casos:

- a) Si lo fue por sanción disciplinaria, transcurridos cinco (5) años desde la resolución firme respectiva.
- b) Si lo fue a consecuencia de una condena penal, transcurridos tres (3) años de cumplidos los efectos de la misma.

Art. 41 - El Tribunal de Disciplina y Ética Profesional dictará la reglamentación del proceso disciplinario correspondiente, la que será publicada en boletín oficial; pudiéndose aplicar supletoriamente lo dispuesto sobre esa materia en la Ley 5.412 y sus modificatorias.

Art. 42 - Los miembros del Tribunal pueden ser recusados en los casos y en la forma establecida respecto de los jueces de Tribunales Colegiados por el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia. Los miembros que se encontraren comprendidos en causales de recusación deberán inhibirse de oficio. Las integraciones por recusaciones o cualquier otra causal de apartamiento se harán por sorteo entre los suplentes del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y, agotados éstos, por los que surjan de una lista de colegiados de más de diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

## Capítulo VII

### Elecciones

Art. 43 - Son electores, todos los profesionales de Educación Física matriculados que no tengan deudas con la Entidad y no se encuentren suspendidos.

Art. 44 - La elección de los miembros del Consejo Directivo, de los Revisores de Cuentas y del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional, se hará por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios. Para los electores con domicilio en el departamento Capital se habilitarán los lugares convenientes en la sede del Colegio o donde la junta Electoral lo determine.

Los colegiados que tengan su domicilio fuera del departamento Capital podrán votar:

- a) Por sobre sellado en la forma que la reglamentación lo determine.
- b) En las sedes de las Delegaciones cuya jurisdicción corresponda a sus domicilios.

Art. 45 - Para ser elegido miembro del Consejo Directivo o Revisor de Cuentas se requerirá una antigüedad mínima de dos (2) años de matriculado y de tres (3) años para ser elegido miembro del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

Art. 46 - El mandato de todos los cargos electivos titulares y suplentes, será de tres (3) años, pudiendo ser reelectos.

Cesan en sus funciones el mismo día en que expira el período legal sin que por ninguna causa pueda prorrogarse ni completarse.

Art. 47 - Las elecciones se realizarán con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días a la fecha de terminación de los mandatos del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y Revisores de Cuentas.

Art. 48 - La Junta Electoral estará formada por tres (3) Colegiados designados por el Consejo Directivo, los que deberán reunir iguales requisitos que para ser miembros del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

Art. 49 - La fecha de elecciones será fijada mediante convocatoria, la cual deberá hacerse con una anticipación no menor a treinta (30) días al acto eleccionario. Dentro del mismo término deberá exhibirse el padrón electoral provisorio.

Art. 50 - La recepción de votos durará seis (6) horas consecutivas, estará a cargo de la Junta Electoral, la que asimismo entenderá en la confección del padrón electoral, en todo lo relativo al acto eleccionario: oficialización de candidaturas, aprobación de boletas, escrutinio definitivo, proclamación de electos y otorgamiento de sus diplomas; y demás atribuciones y deberes que establezcan el reglamento electoral y el cronograma electoral.

El cargo de miembro de la Junta Electoral es irrenunciable, salvo causal de legítimo impedimento que será valorado por el Consejo Directivo. La Junta Electoral procederá al escrutinio definitivo inmediatamente después de vencido el plazo de impugnación.

Art. 51 - Las listas intervinientes podrán impugnar el acto eleccionario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, a cuyo efecto deberá presentarse por escrito ante la Junta Electoral, indicando con precisión las causas del vicio y las pruebas pertinentes, bajo sanción de caducidad.

Luego de dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Art. 52 - El Régimen Electoral Provincial y sus modificatorias será de aplicación supletoria para toda cuestión no prevista.

## Capítulo VIII

### Patrimonio

Art. 53 - El patrimonio del Colegio estará formado por:

a) Las cuotas de inscripción y reinscripción en la matrícula, las que deberán ser fijadas anualmente por la Asamblea.

b) Las cuotas periódicas, ordinarias y extraordinarias, a cargo de los colegiados y cuyo monto será fijado anualmente por la Asamblea.

c) El importe de las multas que se aplique con arreglo a la presente Ley.

d) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran y sus rentas.

e) Las donaciones, subsidios, legados y demás liberalidades que se hicieran a la Institución.

f) Los recursos y bienes que la entidad genere por actividad lícita y que le otorguen las leyes.

Art. 54 - El Consejo Directivo "ad-referéndum" de la Asamblea y una vez garantizados los fondos para su normal desenvolvimiento, destinará los recursos para:

a) El subsidio a actividades de extensión o perfeccionamiento profesional.

b) Subvencionar o asistir económicamente a los colegiados para el desarrollo de actividades relacionadas con los objetivos del Colegio.

c) Todo otro destino que no se contraponga con los objetivos del Colegio.

#### **Disposiciones Complementarias y Transitorias**

Art. 55 - A los fines de lo dispuesto en esta Ley, el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta, designará la primera Junta Electoral. Dicha junta tendrá a su cargo las tareas de matriculación inicial de los profesionales comprendidos en esta Ley, elaborando el padrón, llamando a Asamblea General para la aprobación del reglamento electoral y cronograma electoral y convocará a elecciones a la totalidad de los profesionales para cubrir los cargos creados por la presente Ley en el plazo no mayor de noventa (90) días corridos.

Art. 56 - Los Colegios, Asociaciones o Centros de existencia anterior que no decidieran extinguirse como personas jurídicas de derecho privado, deberán modificar sus estatutos de manera de no contravenir en sus disposiciones a la presente Ley, no podrán hacer uso de la denominación Colegio de Profesionales de Educación Física, u otra que, por su semejanza, pueda inducir a error o confusión.

Art. 57 - Sólo para la primera elección no será exigible la antigüedad requerida para los candidatos a cargos electivos previstos en esta Ley.

Art. 58 - Todos los educadores de Educación Física en categoría activa, cualquiera sea la forma de designación y el nivel educativo, al momento de entrar en vigencia la presente Ley, conservarán los derechos adquiridos mientras se mantenga la relación laboral.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Educación podrá implementar cursos o ciclos correspondientes, con el fin de que tales educadores se adecuen al marco normativo de esta Ley.

Art. 59 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de mayo del año dos mil tres.

**Mashur Lapad**  
Vice-presidente primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 26 de Mayo de 2003

DECRETO N° 810

#### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-9.818/00

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 06 de mayo de 2003, por el cual se crea el Colegio de Profesionales de Educación Física; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de estado por Dictamen N° 99/03 manifiesta que del análisis del proyecto surgen cuestiones que dan lugar a reparos que alcanzan entidad suficiente para observar distintos artículos;

Que de ello resulta, entonces, que con respecto del inciso m) del artículo 15 del proyecto, cabe señalar que el Colegio como controlador de la matrícula no le correspondería actuar como árbitro, salvo a petición expresa de los matriculados interesados, lo que no está previsto en la norma, porque no lo establece como facultativo para las partes, sino que lo torna obligatorio, lo que se estima inconveniente;

Que, en función a lo antes expuesto, se aconseja vetar el inciso citado, lo cual no afecta, en manera alguna, la unidad y el sentido del proyecto de ley bajo examen;

Que, por otra parte, en función al artículo 58 del mismo, su sentido y alcance resultaría equívoco, puesto que si se refiere al personal que ya se encuentra integrando la planta permanente como titular de su respetivo cargo, no resulta necesario una norma que resguarde los derechos adquiridos de los educadores, bastando, para ello, lo dispuesto por el artículo 14° de la Constitución Provincial y 17° de la Constitución Nacional;

Que, en cambio, con relación al personal temporario o sin estabilidad, su texto podría dar lugar a interpretar que lleva el propósito de dar estabilidad permanente aún a personal que se encuentre designado de forma temporaria o interina, lo que se considera inconveniente porque importaría una suerte de titularización no deseable, porque soslaya el análisis individual y de desempeño de cada uno de los alcanzados por la norma;

Que, por lo demás, el Ministerio de Educación no necesita implementar ningún tipo de curso ni ciclo para que sus agentes dependientes se adecuen a la ley, por ello, al no afectar, el artículo en estudio, ni el sentido ni alcance de la norma, se cree conveniente su observación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos y el Ministerio de Educación, han tomado intervención en la materia;

Que conforme lo expuesto, corresponde observar parcialmente el proyecto procediendo a la promulgación del resto del articulado, en tanto, el mismo tiene entidad y autonomía jurídica suficiente para entrar en vigencia;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7.190, obsérvase parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 06 de Mayo de 2003, ingresado bajo Expediente N° 91-9.818/00, en fecha 12/05/03, por el cual se crea el Colegio de Profesionales de Educación Física, según se expresa a continuación:

Vétase íntegramente el texto del inciso m), del artículo 15º.

Vétase íntegramente el texto del artículo 58.

Art. 2º - Con la salvedad establecida en el artículo primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7.233.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Salum – Fernández – David**

**DECRETOS**

Salta, 27 de Mayo de 2003

## DECRETO N° 811

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 01-82662/03, 01-82662/03 Cde. 1

VISTO la presentación realizada por el Sr. Guillermo Fleming, a través de la cual solicita una prórroga de la licencia otorgada, por Resolución N° 295/93 del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado instrumento, se concede a los señores Carlos Issa y Carlos Saieg una licencia para la explotación de un casino en la ciudad de Salta;

Que conforme a lo establecido en el art. 3° del Anexo A, de la Resolución N° 271/93 del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, «Reglamento de Condiciones Particulares para el Otorgamiento de Licencias para la Explotación de Casinos en la Ciudad de Salta», la licencia otorgada a los Sres. Issa y Saieg venció el día 18 de Mayo del corriente año;

Que requerida opinión al Ente Regulador del Juego de Azar - EN. RE. J.A., Autoridad de Aplicación de los Juegos de Azar en la Provincia de Salta, el mismo se pronuncia a través de la Resolución N° 032/03, en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7.020, su modificatoria 7.133 y demás normativas vigentes;

Que, la citada Resolución del En.Re.J.A. analiza cuatro cuestiones fundamentales de la presentación: legitimación del presentante; viabilidad legal de la solicitud formulada; facultades del Poder Ejecutivo y facultades del En.Re.J.A.;

Que respecto a la legitimación, el señor Guillermo Fleming se presentó invocando la representación de la sociedad anónima «Casino de las Nubes S.A.», solicitando prorrogar la licencia originalmente concedida mediante Resolución N° 295/93 del 28 de abril de 1993, no habiendo acreditado su representación ante el En.Re.J.A. ni ante el Poder Ejecutivo Provincial;

Que consecuentemente, dicha circunstancia habilitaría la denegatoria de la petición, por resultar formalmente improcedente;

Que el art. 11° del Anexo A de la Resolución N° 271/93 dispone que, las causales de caducidad de la licencia producirán sus efectos, sin necesidad de interposición alguna, encontrándose en su inc. a) el vencimiento del término del contrato;

Que en referencia a la viabilidad legal, el pedido formulado no resulta jurídicamente procedente toda vez que lo impide el marco legal y reglamentario actualmente vigente, ya que en el marco de la Ley N° 7.020 se dictó el Decreto N° 3.616/99, por el cual se otorgó a la empresa EN.J.A.S.A., la exclusividad en la explotación de los juegos de azar en jurisdicción provincial;

Que la exclusividad es un atributo jurídico que impide el otorgamiento a terceros de otra licencia, ya sea a título de nueva concesión o prórroga de una adjudicación anterior ya vencida;

Que por otra parte, los derechos adquiridos de los señores Issa y Saieg o del Casino de las Nubes S.A. expiran al término de la licencia conferida mediante Resolución N° 295/93, según las condiciones contenidas en los Reglamentos que las Resoluciones 266/93 y 271/93 pusieron oportunamente en vigencia;

Que respecto a las facultades del Poder Ejecutivo sobre el tema en cuestión, la prórroga de una licencia es una potestad exclusiva del mismo (art. 4° de la Ley N° 7.020) y no constituye en forma alguna una opción o un derecho sometido a la autonomía de la voluntad de los licenciatarios. Dicha potestad es de carácter reglada, ejerciéndose sobre la base del juicio de oportunidad, mérito o conveniencia del acto administrativo;

Que los licenciatarios, según el contrato oportunamente suscripto, se someten a la normativa y reglamentos vigentes como a los que se dictasen con posterioridad;

Que, el Ente Regulador del Juego de Azar valoró como jurídicamente inviable, económicamente inconveniente y socialmente inoportuna la prórroga solicitada, todo ello fundamentado en su Resolución N° 032/03, en atención a la normativa vigente en la materia y a las facultades que le son propias;

Que por los fundamentos expuestos, la evolución normativa que se ha operado en el tema, la exclusividad otorgada a otra licenciataria desde el año 1.999, y principalmente los lineamientos que fijan el rumbo de la política encarada desde la implementación del nuevo marco normativo, lleva a concluir que se debe rechazar la prórroga solicitada;



Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase el pedido, formulado por el Sr. Guillermo Fleming, de prórroga de la licencia para la explotación de un casino en la ciudad de Salta, otorgada mediante Resolución N° 295/93 del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, por las razones expuestas en el considerando.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gambetta - David**

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO N° 812

**Ministerio de Educación**

VISTO, la renuncia presentada por la Prof. Rosario España Pérez de Galli al cargo de Directora General de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Rosario España Pérez de Galli, D.N.I. N° 6.271.772, al cargo de Directora General de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la notificación del presente, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - David**

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO N° 813

**Ministerio de Educación**

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a que el cargo se encuentra vacante por renuncia de la Prof. Rosario España Pérez de Galli;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General mencionada, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. Susana Hortencia Brina, por sus antecedentes laborales, reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que se cuenta con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la Prof. Susana Hortencia Brina, D.N.I. N° 6.381.889, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08, Inciso 1, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Financiamiento 11, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - David**

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO N° 814

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-82923/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el General de Brigada Alejandro José Beverina Comandante de la Vta. Brigada Mecanizada, solicita se declaren de Interés Provincial las «IIIeras. Jornadas de Puertas Abiertas», las que se realizarán en el marco de la Exposición del Ejército Argentino como parte de los actos recordatorios de un nuevo aniversario de la creación de la Institución, a llevarse a cabo entre el 29 de mayo y 1° de junio de 2003, en el Campo Histórico de la Cruz, Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas consistirán en una muestra de materiales y actividades que desarrollarán las Unidades dependientes del citado Comando, con el objeto de que los distintos Establecimientos Educativos de la Provincia y el público en general tomen conocimiento de la labor que desempeñan.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las «IIIeras. Jornadas de Puertas Abiertas», las que se realizarán en el marco de la Exposición del Ejército Argentino como parte de los actos recordatorios de un nuevo aniversario de la creación de la Institución, a llevarse a cabo entre el 29 de mayo y 1° de junio de 2003, en el Campo Histórico de la Cruz, Provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 27 de Mayo de 2003

DECRETO N° 815

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 59-14206/02.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente de la Asociación Coral Ars Nova, Lic. Rodolfo J. Briones, solicita se declare de Interés Provincial la «Primera Edición del Coro Mundial de Niños (World Children's Choir)», a llevarse a cabo el 8 de agosto en nuestra Ciudad, y el 11 de agosto de 2003, en el Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se desarrollará en el marco de la celebración del 15° Aniversario del Coro de Niños y Jóvenes Ars Nova, bajo la dirección de las señoras Ana Beatriz Fernández de Briones (de Salta) y Karmina Silec (de Eslovenia).

Que los objetivos principales son: fomentar el crecimiento artístico de los coros de niños y jóvenes del mundo, lograr el mutuo enriquecimiento a través de la integración de expresión y propuestas de trabajo, fomentar la convivencia, camaradería y el contacto entre los miembros y directores de los mismos, promoviendo un mayor acercamiento entre las diversas culturas.

Que mediante Resolución N° 204/02, La Secretaría de Cultura de la Provincia declaró de Interés Cultural al citado evento.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la «Primera Edición del Coro Mundial de Niños (World Children's Choir)», a llevarse a cabo el 8 de agosto del corriente año en nuestra Ciudad, y el 11 de agosto del mismo año en el Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 2.576

R. s/c N° 10.117

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área superficie de 2.600 hectáreas; coordenadas superficie concedida de 3.800 hectáreas y coordenadas superficie mensurada de 1.200 hectáreas, de la Mina: El Camino, Expte. N° 17297, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

#### Coordenadas Superficie Concedida

X	Y
7241290.0000	2590610.0900
7241290.0000	2596110.0600
7235290.0300	2596110.0700
7235290.0300	2589610.1000
7240290.0000	2589610.1000
7240290.0000	2590610.0900

#### Coordenadas Superficie Mensurada

X	Y
7240700.0000	2590800.0000
7240700.0000	2593800.0000
7236700.0000	2593800.0000
7236700.0000	2590800.0000

La Diferencia entre las Dos, es la Superficie Liberada de 2.600 Has. Secretaría, 26 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 02/06/2003

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.573

F. v/c N° 10.115

Lugar y Fecha

Córdoba, 19 de mayo de 2003

Nombre del organismo contratante

Comando Cuerpo Ejército III

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública N° 19/03 Ejercicio: 2003

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: 3J03 1177/5

Rubro comercial: (4) 1. Alimentos

Objeto de la Contratación: Chorizo y Panceta Jurisdicción Cdo Cpo Ej III - Período 3er Trim 03.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección

(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario

Hasta Día Apertura - Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs

Costo del Pliego: (6) Sin Costo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección

(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario

Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Plazo y Horario

26 Jun 03 - 1030 Hs

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Día y Hora		Día y Hora	
26 Jun 03 - 1030 Hs		26 Jun 03 - 1000 Hs	
Coronel Oscar José Vivas		Coronel Oscar José Vivas	
J Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III «EN»		J Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III «EN»	
Imp. \$ 50,00	e) 02 y 03/06/2003	Imp. \$ 50,00	e) 02 y 03/06/2003

O.P. N° 2.572	F. v/c N° 10.115	O.P. N° 2.571	F. v/c N° 10.115
Lugar y Fecha		Lugar y Fecha	
Córdoba, 19 de mayo de 2003		Córdoba, 19 de mayo de 2003	
Nombre del organismo contratante		Nombre del organismo contratante	
Comando Cuerpo Ejército III		Comando Cuerpo Ejército III	
Procedimiento de Selección		Procedimiento de Selección	
Tipo: (1) Licitación Pública N° 18/03 Ejercicio: 2003		Tipo: (1) Licitación Pública N° 17/03 Ejercicio: 2003	
Clase: (2) Etapa Unica Nacional		Clase: (2) Etapa Unica Nacional	
Modalidad: (3) Sin Modalidad		Modalidad: (3) Sin Modalidad	
Expediente N°: 3J03 1755/5		Expediente N°: 3J03 1177/5	
Rubro comercial: (4) 1. Alimentos		Rubro comercial: (4) 1. Alimentos	
Objeto de la Contratación: Víveres Especiales p/		Objeto de la Contratación: Productos Cárnicos y	
HHMM Jurisdicción Cdo Cpo Ej III - Período 3er Trim 03.		Fiambres Jurisdicción Cdo Cpo Ej III - Período 3er	
Retiro o Adquisición de Pliegos		Trim 03.	
Lugar/Dirección		Retiro o Adquisición de Pliegos	
(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba		Lugar/Dirección	
Plazo y Horario		(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba	
Hasta Día Apertura - Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs		Plazo y Horario	
Costo del Pliego: (6) Sin Costo		Hasta Día Apertura - Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs	
Consulta de Pliegos		Costo del Pliego: (6) Sin Costo	
Lugar/Dirección		Consulta de Pliegos	
(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba		Lugar/Dirección	
Plazo y Horario		(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba	
Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs		Plazo y Horario	
Presentación de Ofertas		Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs	
Lugar/Dirección		Presentación de Ofertas	
(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba		Lugar/Dirección	
Plazo y Horario		(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba	
26 Jun 03 - 1000 Hs		Plazo y Horario	
Acto de Apertura		26 Jun 03 - 0900 Hs	
Lugar/Dirección		Acto de Apertura	
(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba		Lugar/Dirección	

(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Día y Hora  
 26 Jun 03 - 0900 Hs  
 Coronel Oscar José Vivas  
 J Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III «EN»  
 Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/06/2003

(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Día y Hora  
 25 Jun 03 - 1030 Hs  
 Coronel Oscar José Vivas  
 J Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III «EN»  
 Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/06/2003

O.P. N° 2.570 F. v/c N° 10.115

Lugar y Fecha  
 Córdoba, 19 de mayo de 2003  
 Nombre del organismo contratante  
 Comando Cuerpo Ejército III  
 Procedimiento de Selección  
 Tipo: (1) Licitación Pública N° 16/03 Ejercicio: 2003  
 Clase: (2) Etapa Unica Nacional  
 Modalidad: (3) Sin Modalidad  
 Expediente N°: 3J03 1177/5  
 Rubro comercial: (4) 1. Alimentos  
 Objeto de la Contratación: Pollo y Huevo Jurisdicción Cdo Cpo Ej III - Período 3er Trim 03.  
 Retiro o Adquisición de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Hasta Día Apertura - Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Costo del Pliego: (6) Sin Costo  
 Consulta de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Presentación de Ofertas  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 25 Jun 03 - 1030 Hs  
 Acto de Apertura  
 Lugar/Dirección

O.P. N° 2.569 F. v/c N° 10.115

Lugar y Fecha  
 Córdoba, 19 de mayo de 2003  
 Nombre del organismo contratante  
 Comando Cuerpo Ejército III  
 Procedimiento de Selección  
 Tipo: (1) Licitación Pública N° 15/03 Ejercicio: 2003  
 Clase: (2) Etapa Unica Nacional  
 Modalidad: (3) Sin Modalidad  
 Expediente N°: 3J03 1177/5  
 Rubro comercial: (4) 1. Alimentos  
 Objeto de la Contratación: Materias Primas p/Panadería Militar Córdoba Jurisdicción Cdo Cpo Ej III - Período 3er Trim 03.  
 Retiro o Adquisición de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Hasta Día Apertura - Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Costo del Pliego: (6) Sin Costo  
 Consulta de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Presentación de Ofertas  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 25 Jun 03 - 1000 Hs  
 Acto de Apertura

Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Día y Hora  
 25 Jun 03 - 1000 Hs  
 Coronel Oscar José Vivas  
 J Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III «EN»  
 Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/06/2003

Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Día y Hora  
 25 Jun 03 - 0900 Hs  
 Coronel Oscar José Vivas  
 J Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III «EN»  
 Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/06/2003

O.P. N° 2.568 F. v/c N° 10.115

Lugar y Fecha  
 Córdoba, 19 de mayo de 2003  
 Nombre del organismo contratante  
 Comando Cuerpo Ejército III  
 Procedimiento de Selección  
 Tipo: (1) Licitación Pública N° 14/03 Ejercicio: 2003  
 Clase: (2) Etapa Unica Nacional  
 Modalidad: (3) Sin Modalidad  
 Expediente N°: 3J03 1177/5  
 Rubro comercial: (4) 1. Alimentos  
 Objeto de la Contratación: Víveres Secos Jurisdicción Cdo Cpo Ej III - Periodo 3er Trim 03.  
 Retiro o Adquisición de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Hasta Día Apertura - Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Costo del Pliego: (6) Sin Costo  
 Consulta de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Presentación de Ofertas  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 25 Jun 03 - 0900 Hs  
 Acto de Apertura

O.P. N° 2.567 F. v/c N° 10.115

Lugar y Fecha  
 Córdoba, 19 de mayo de 2003  
 Nombre del organismo contratante  
 Comando Cuerpo Ejército III  
 Procedimiento de Selección  
 Tipo: (1) Licitación Pública N° 13/02 Ejercicio: 2003  
 Clase: (2) Etapa Unica Nacional  
 Modalidad: (3) Sin Modalidad  
 Expediente N°: 3J03 1177/5  
 Rubro comercial: (4) 1. Alimentos  
 Objeto de la Contratación: Productos de Panadería Jurisdicción Cdo Cpo Ej III - Periodo 3er Trim 03.  
 Retiro o Adquisición de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Hasta Día Apertura - Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Costo del Pliego: (6) Sin Costo  
 Consulta de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Presentación de Ofertas  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 24 Jun 03 - 1030 Hs  
 Acto de Apertura

Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Día y Hora  
 24 Jun 03 - 1030 Hs  
 Coronel Oscar José Vivas  
 J Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III «EN»  
 Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/06/2003

Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Día y Hora  
 24 Jun 03 - 1000 Hs  
 Coronel Oscar José Vivas  
 J Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III «EN»  
 Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/06/2003

O.P. N° 2.566 F. v/c N° 10.115

Lugar y Fecha  
 Córdoba, 19 de mayo de 2003  
 Nombre del organismo contratante  
 Comando Cuerpo Ejército III  
 Procedimiento de Selección  
 Tipo: (1) Licitación Pública N° 12/03 Ejercicio: 2003  
 Clase: (2) Etapa Unica Nacional  
 Modalidad: (3) Sin Modalidad  
 Expediente N°: 3J03 1177/5  
 Rubro comercial: (4) 1. Alimentos  
 Objeto de la Contratación: Productos Lácteos Jurisdicción Cdo Cpo Ej III - Período 3er Trim 03.  
 Retiro o Adquisición de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Hasta Día Apertura - Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Costo del Pliego: (6) Sin Costo  
 Consulta de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Presentación de Ofertas  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 24 Jun 03 - 1000 Hs  
 Acto de Apertura

O.P. N° 2.565 F. v/c N° 10.115

Lugar y Fecha  
 Córdoba, 19 de mayo de 2003  
 Nombre del organismo contratante  
 Comando Cuerpo Ejército III  
 Procedimiento de Selección  
 Tipo: (1) Licitación Pública N° 11/03 Ejercicio: 2003  
 Clase: (2) Etapa Unica Nacional  
 Modalidad: (3) Sin Modalidad  
 Expediente N°: 3J03 1177/5  
 Rubro comercial: (4) 1. Alimentos  
 Objeto de la Contratación: Frutas y Hortalizas Jurisdicción Cdo Cpo Ej III - Período 3er Trim 03.  
 Retiro o Adquisición de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Hasta Día Apertura - Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Costo del Pliego: (6) Sin Costo  
 Consulta de Pliegos  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 Días Hábiles de 0800 a 1200 Hs  
 Presentación de Ofertas  
 Lugar/Dirección  
 (5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba  
 Plazo y Horario  
 24 Jun 03 - 0900 Hs  
 Acto de Apertura

Lugar/Dirección

(5) Con a La Calera Km. 9 1/2 - 5023 - Córdoba

Día y Hora

24 Jun 03 - 0900 Hs

Coronel Oscar José Vivas

J Dpto V Cont y Fin - Cdo Cpo Ej III «EN»

Imp. \$ 50,00

e) 02 y 03/06/2003

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Tobías N° 69 - Salta

Pliegos Sin Cargo

**CPN Abel Omar Alisio**

Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 02/06/2003

**COMPRAS DIRECTAS**

O.P. N° 2.564

F. N° 141.180

**Ministerio de Salud Pública****H.P.A. «San Bernardo»****Servicio Gestión Compras**

Compra Directa N° 24 - Art. 13 -

Adquisición: «Medicamentos»

Fecha de Apertura: 13-06-2.003 Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Farmacia

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Tobías N° 69 - Salta

Pliegos Sin Cargo

**CPN Abel Omar Alisio**

Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 02/06/2003

O.P. N° 2.562

F. N° 141.180

**Ministerio de Salud Pública****H.P.A. «San Bernardo»****Servicio Gestión Compras**

Compra Directa N° 26 - Art. 13 -

Adquisición: «Material de Curación y Ut. Menores Médicos»

Fecha de Apertura: 13-06-2.003 Hs.: 12:00

Destino: Servicio de Farmacia

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Tobías N° 69 - Salta

Pliegos Sin Cargo

**CPN Abel Omar Alisio**

Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 02/06/2003

O.P. N° 2.563

F. N° 141.180

**Ministerio de Salud Pública****H.P.A. «San Bernardo»****Servicio Gestión Compras**

Compra Directa N° 25 - Art. 13 -

Adquisición: «Anestésicos y Soluciones Parenterales»

Fecha de Apertura: 13-06-2.003 Hs.: 10:00

Destino: Servicio de Farmacia

O.P. N° 2.561

F. N° 141.180

**Ministerio de Salud Pública****H.P.A. «San Bernardo»****Servicio Gestión Compras**

Compra Directa N° 27 - Art. 13 -

Adquisición: Drogas, Reactivos y Ut. Menores de Laboratorio

Fecha de Apertura: 13-06-2.003 Hs.: 11:00



Destino: Diferentes Laboratorios del Hospital  
Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:  
Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo  
Tobías N° 69 - Salta  
Pliegos Sin Cargo

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 02/06/2003

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 2.549 F. N° 141.155

**Provincia de Salta**  
**Ministerio de Salud Pública**  
**Coordinación Gestión Operativa**  
**Primer Nivel de Atención**  
**Sector Compras**

Fecha de Apertura: 16/06/03 Horas: 10,30

Concurso de Precios N° 4

Adquisición: Artículos de Electricidad.

Destino: Centros de Salud dependientes de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención.

Lugar de Apertura: Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Area Capital – Sector Compras – Bolívar N° 687.

Pliegos Sin Cargo: Sector Compras de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Bolívar N° 687.

**Sra. Angélica Jerez**  
Jefa Prog. Compras-Patrimonio  
Coord. Gestión 1º Nivel de Atención

Imp. \$ 25,00 e) 02/06/2003

O.P. N° 2.548 F. N° 141.155

**Provincia de Salta**  
**Ministerio de Salud Pública**  
**Coordinación Gestión Operativa**  
**Primer Nivel de Atención**  
**Sector Compras**

Fecha de Apertura: 16/06/03 Horas: 10,00

Concurso de Precios N° 3

Adquisición: Impresión de Formularios.

Destino: Centros de Salud dependientes de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención.

Lugar de Apertura: Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Area Capital – Sector Compras – Bolívar N° 687.

Pliegos Sin Cargo: Sector Compras de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Bolívar N° 687.

**Sra. Angélica Jerez**  
Jefa Prog. Compras-Patrimonio  
Coord. Gestión 1º Nivel de Atención

Imp. \$ 25,00 e) 02/06/2003

O.P. N° 2.547 F. N° 141.155

**Provincia de Salta**  
**Ministerio de Salud Pública**  
**Coordinación Gestión Operativa**  
**Primer Nivel de Atención**  
**Sector Compras**

Fecha de Apertura: 13/06/03 Horas: 10,30

Concurso de Precios N° 2

Adquisición: Artículos de Librería.

Destino: Centros de Salud dependientes de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención.

Lugar de Apertura: Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Area Capital – Sector Compras – Bolívar N° 687.

Pliegos Sin Cargo: Sector Compras de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Bolívar N° 687.

**Sra. Angélica Jerez**  
Jefa Prog. Compras-Patrimonio  
Coord. Gestión 1º Nivel de Atención

Imp. \$ 25,00 e) 02/06/2003

O.P. Nº 2.546

F. Nº 141.155

**Provincia de Salta  
Ministerio de Salud Pública  
Coordinación Gestión Operativa  
Primer Nivel de Atención  
Sector Compras**

Fecha de Apertura: 13/06/03 Horas: 10,00

Concurso de Precios Nº 1

Adquisición: Artículos de Limpieza.

Destino: Centros de Salud dependientes de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención.

Lugar de Apertura: Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Area Capital – Sector Compras – Bolívar Nº 687.

Pliegos Sin Cargo: Sector Compras de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención – Bolívar Nº 687.

**Sra. Angélica Jerez**  
Jefa Prog. Compras-Patrimonio  
Coord. Gestión 1º Nivel de Atención

Imp. \$ 25,00

e) 02/06/2003

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. Nº 2.543

R. s/c Nº 10.115

**Cámara 1ra. del Crimen**

“Salta, 30 de Abril de 2003.- La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I.- Condenado a Ramón Rafael Figueroa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Nueve Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado Tres Hechos, Robo Simple y autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple, Todo ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 166 inc. 2º, 45, 164, 45, 162, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Disponiendo...- III.- Disponiendo...- IV.- Cópiese y Régistrese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Abel Fleming y Héctor Guillermo Alavila, Jueces. Esc. Héctor Trindade, Secretario”.

Nota: Ramón Rafael Figueroa, argentino, soltero, nacido el día 06/03/1966 en Apolinario Saravia, Prov. Salta, hijo de Ramón Figueroa y de Clara Figueroa, jornalero, sin instrucción, DNI 25.753.130, Pront. Policial Nº 31.591 R.H.

Cumple su condena el día Catorce de Febrero del Año Dos Mil Diez (14/02/2010). Esc. Héctor Trindade, Secretario. Dr. Abel Fleming, Presidente Cámara 1ª en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 02/06/2003

### SUCESORIOS

O.P. Nº 2.575

F. Nº 141.185

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los Autos Caratulados: “Hernández, Judith Elsa – Sucesorio” Expte. Nº 65.595/03, Ordena: “Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Mayo de 2003. Dra. María Cristina Montalbetti, de Marinero, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 26 de Mayo de 2003. María Mercedes Higa, Secretaria – Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/2003

O.P. Nº 2.554

R. s/c Nº 10.116

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: “Cardona, Ramón Reymundo – Sucesorio”, Expte. Nº 052582/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 14 de Abril de año 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/06/2003

O.P. N° 2.552

F. N° 141.163

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Serrano, Pilar Enriqueta", Expte. N° 2-65031/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria. Salta, 14 de Abril de 2003. Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/2003

O.P. N° 2.545

F. N° 141.157

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Casquet, Juan José - Sucesorio", Expte. N° 59672-02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Salta, 23 de Mayo de 2003. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/2003

O.P. N° 2.529

R. s/c N° 10.114

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de Dr. Carlos Alberto Graciano,

en los autos caratulados: «Sucesorio de Orieta, Carmen de Jesús - Expte. N° 9.562/01» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer esos derechos, publicándose por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Se hace saber que la presente publicación de edictos se halla exento del pago de impuestos y sellado de actuación conforme lo establece el art. 83 del CPCyC. San José de Metán, 14 de Abril de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 30/05 al 03/06/2003

O.P. N° 2.528

F. N° 141.124

El Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación - Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: Liendro, Francisco Solano - Sucesorio Expte. N° 1-68.672/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 27 de Mayo de 2.003. Fdo: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/05 al 03/06/2003

O.P. N° 2.523

F. N° 141.117

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos caratulados «Cancino, Pablo Gastón s/Sucesorio», Expte. N° 61.391/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Publíquese por tres días. Salta, Mayo 13 del 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/05 al 03/06/2003

O.P. Nº 2.512

F. Nº 141.100

Dra. Inés del Carmen Daher – Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán – Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: Sucesorio de Don Raúl Nieto – Expte. Nº 40.960/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Diciembre de 2001.

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. Nº 2.500

F. Nº 141.088

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Iturregui, Ana María – Sucesorio", Expte. Nº 61.008/02, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 de C.P.C. y C.). Salta, 12 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. Nº 2.493

R. s/c Nº 10.109

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria (I) de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos "Ruarte, Felipe Benicio y López, María Liverata", Expte. Nº 65.619/03, ordena la publicación de edictos durante tres días, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de mayo de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria interina.

Sin Cargo e) 29/05 al 02/06/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.560

F. Nº 141.179

Por ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

**Colectivo de transporte urbano Mercedes Benz 1214/45, Año 1990. Funcionando**

El Martes 03/06/03, a Hs. 18, en José Fco. López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré sin base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra, un Colectivo de transporte urbano, m/Mercedes Benz, mod. OF 1214/45 FV, año 1990, domino VGB – 289, interno 366, color marrón y amarillo, con 6 (seis) cubiertas en reg. estado (2 delanteras mejores), s/rueda de auxilio, c/detalles de chapa y pintura, para golpes con abolladuras, kilometraje 437490, tapizado de asientos en reg. estado, dos vidrios de ventanas con rajaduras, s/máquina expendedora de boletos, c/1 solo limpiaparabrisas. El Automotor se encuentra funcionando, Revisar en lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez del Trabajo Nº 6 en juicio c/T.A La Unión S.R.L. – M. Cautelares, Expte. Nº 4382/02. Arancel de Ley 10% mas 0,6% (DGR) a cargo comp. y en el acto. Edictos 2 días en B. Oficial y D. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. Monotributo) Tel. 4235396 – 155 005717.

Imp. \$ 30,00

e) 02 y 03/06/2003

O.P. N° 2.553

F. N° 141.161

**Por GUSTAVO MIRALPEIX****JUDICIAL CON BASE \$ 3.235,44****Inmueble en V° Floresta**

El día 04 de Junio de 2003 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 542 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 2° Nom., en juicio seguido contra Bravo, Azucena N. Expte. N° 15.004/01, remataré con la base de \$ 3.235,44 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble: Matrícula N° 65.641, Secc. "V", Manz. 46, Parc. 7 "F", Dpto. Capital, ubicado en calle Mariano Saravia N° 1876 Villa Floresta. Medidas: Sup.: 400 mts<sup>2</sup>, fte: 10,00mts. – fdo: 40,00mts. Límites: N: Parc. "G" – S: Lote 7 "E" – E: Lote 9 – O: Calle del medio. (Según Of. de Just.) Cuenta con: galería de entrada c/ piso de cerámicos, living c/ piso de cemento alisado pintado de rojo, 3 dormitorios c/ espacio p/ placards, todos los ambientes con techo de loza, paredes revocadas sin pintar, una cociná con techo chapa zinc c/ tirantes de madera, paredes de ladrillones sin revocar y piso de cemento alisado, un patio de tierra descubierto, al fondo con un baño precario c/ pozo ciego. Servicios: Luz y agua. Habita: Azucena N. Bravo con 2 hijos mayores de edad como propietarios. Edicto 3 días B. Oficial y Drio. El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos, tasas, contribuciones, que recaen hasta la fecha del remate inclusive, serán a cargo del comprador: Aguas de Salta: \$ 268,15 (al 13/02/03) Edesa s/ deuda (al 10/02/03) Municipalidad: \$ 1451,47 (al 10/03/03). El impuesto a la venta al bien inmueble que estuyere el art. 7 de la ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará, antes de inscribirse la transferencia. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 – Tel. 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 19,00

e) 02/06/2003

O.P. N° 2.551

F. N° 141.165

**Por JOSE LUIS ARGANARAZ****JUDICIAL SIN BASE**

El lunes 2 de Junio de 2003, a horas 18, en calle República de Siria N° 1269, ciudad, remataré sin base y al contado, en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: TV Sanyo 27' Modelo C27LW335 y videograbadora National serie: BGHMC1953, correspondiente a autos contra Delgado Gravano, Humberto. Expte. N° 46795/02, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación a cargo del Dr. Juan Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona. Cond. de Venta: Pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del CPCC. Comis. Martillero: 10%, sellado Ley DGR 50%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes Mart. Argañaraz. Tel. 4247042 y 155840084 – Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 02/06/2003

O.P. N° 2.542

F. N° 141.151

Orán

**Por JORGE E. ARIAS****JUDICIAL CON BASE \$ 9.586,85****Un local, con casa y pileta s/Pellegrini N° 141**

El día 5/6/2003 a hs. 18,00 en Pje. Castellano N° 243 de S. R. de la Nva. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez la Dra. Cristina del V. Barberá, Juez en lo Civil y Comercial de 2da Nom. del Distrito Judicial del Norte – Orán. Sec. Dra. Mercedes A. Filtrin en autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. vs. Macagno, Ricardo E.; Spuches de Macagno, Marta I.; Macagno, Pío A. y Satti de Macagno, I. Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 10.995/98. Remate: con la base: \$ 9.586,85 equivalente a las 2/3 partes, de la valuación fiscal. El siguiente inmueble: Un local comercial, con casa y con pileta de material cocido, ubicado sobre calle Pellegrini N° 141, Planta Baja de la Ciudad de Orán. Sup. cub. 119,39, semicubierta 12,27 m<sup>2</sup>, descubierta 357,90 m<sup>2</sup>. El mismo cuenta con un salón comercial en el frente, un pasillo al costado del local de acceso independiente

a la vivienda, cocina-comedor, un baño interno, dos dormitorios, una galería con lavadero, con baño de servicio, con asador, un gran patio y una pileta de material en forma de curvas. Ocupada por la Sra. Berta Figueroa de Macagno.

Nomenclatura Catastral: Catastro 15.391, secc. 6, parcela 6a, manzana 123, Unidad Funcional N° 2 del Dto. Orán. Tiene deudas: EDESA, Aguas de Salta; Servicio R. Municipales; Imp. Inmobiliario. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto del remate el pago del 30 % precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y D. El Tribuno. Sellado DGR. 1,25 a c/comprador. Igualmente se establece que el Imp. a la Venta art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse. Comisión de ley 5 % a c/comprador Martillero Público: Jorge E. Arias; celular N° 03878-15641316.

Imp. \$ 84,00

e) 02 al 04/06/2003

O.P. N° 2.530

F. N° 141.128

**Por MARCOS H. BARANOFF y  
OSVALDO POSADA AZNAR**

**JUDICIAL CON BASE**

Juzgado Nacional de Pra. Instancia Comercial Nro. 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a mi cargo, (Av. Callao 635 Piso 1 Capital Federal), comunica por dos días, en autos caratulados "Nortes Argentina S.A. s/Quiebra (CUIT 30-50231340-8)" Expte. N° 13467 que los martilleros Marcos H. Baranoff (011-4951-5255 y 011-15-4445-7591, CUIT 20-10859705-5) y Osvaldo Posada Aznar (011-4632-4967 y 011-15-4410-1969, CUIT 23-04386199-9), rematarán al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el día Jueves 12 de Junio de 2003 a las 13:00 hs. (en punto) en el Salón de calle Pte. J.D. Perón 1233, Capital Federal el inmueble sito en calle Alberdi Nro. 655 Depto. General Güemes 0, Provincia de Salta. Nom. Cat.: Sec A, Manz 11, Parc 1era. Lote B, Matric. 3191

Plano 380, entre calles: Norte: Fray R. Gobelli. Sud: Fracc. "A". Este: Av. Leandro N. Alem. Oeste: Juan B. Alberdi. Superf. s/mensura: 6.305,91 m2. Superf. s/título: 6.350,91 m2. Según Constatac. a fs. 592/96 sito a dos cuadras de Plaza Central, a 4 de Ruta Prov 34, a 3 de Terminal de Omnibus y a 2 de Ferrocarril Carguero. La Ciudad de Gral. Güemes está ubicada a 58 km. de la Ciudad de Salta por Ruta Prov. 34, a 65 km. del Aeropuerto de Salta, El Aybal, por Ruta Prov. 51 y luego por la Ruta 34, a 70 km. de San Salvador de Jujuy, a 34 km. del Aeropuerto Internac. Cadillal, sobre Ciudad Perico de Jujuy. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Consta de 3 Galpones. El 1ero., superf. aprox. de 360 m2 (30m x 12m), cubierto. El 2do., superf. de 320 m2. (20m x 16m) aprox., descubierto y seguido, posee Lavadero de autos con Fosa, en estado de abandono., el 3ro., superf. de 1.575 m2 (63m x 25m) aprox., cubierto. Posee 6 pequeños baños y habitación tipo oficina. Todos los galpones tienen pisos de cemento rústico. Superf. Cubiertas (2 galpones) de 1.935 m2., descubierta (1 galpón) de 320 m2. Total, 2.255 m2, aprox. Superf. de 4.050,91 m2 aprox, es terreno baldío. Posee servicios de agua, cloacas, luz, cañerías y/o instalación de gas, sin medidor, pavimento sobre frente calle Alberdi, ídem al fondo sobre Alem y sobre Sarmiento. Sin pavimento sobre Gobelli. La propiedad se encuentra ocupada según consta a fs. 592/96 y tiene ordenado lanzamiento. Base: \$ 65.939.- Señá 30% comisión 3%. Sellado de Ley: 1,2 % Arancel CSJN: 0,25%. Deudas sujetas a verificación o a su reconocimiento como gastos de justicia, en su caso. Inf. Municip. Imp. Inmob. \$ 206,02 y Tasa Limpieza: \$ 618,92 al 24-9-97(fs.781 y 785). Aguas de Salta: \$ 14.041,18 al 4-8-98 (fs. 1017/25). Dirección Energía Eléctrica EDESA: \$ 216,25 al 5-7-99 (fs. 1302) y \$ 147,46 al 22-7-99 (fs. 1303). Direc. Rentas Salta: Sin deuda Imp. Inmob. hasta 1986 s/Inf. del 4-8-98 (fs. 1026/29). Las cargas anteriores a la toma de posesión serán atendidas en el juicio concursal en la medida que corresponda, quedando las posteriores a cargo del adquirente; sin perjuicio de los eventuales planteos que pudieren dirigirse contra el adjudicatario. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominal del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Saldo de Precio: el comprador

deberá depositarlo dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del art. 580 CPCC. Deberá constituir domicilio dentro de Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el 10-06-03, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reg. de Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Síndico Dr. Podhorzer (CUIT 20-10266094-4) Exhibición: Librementemente. Bs. As., 16 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 110,00 e) 30/05 y 02/06/2003

que el Sr. Ricardo Isaac Medrano D.N.I. N° 17.791.164 con domicilio en calle José E. Uriburu 297 de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación local por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3.272. Salta, 28 de Mayo de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/2003

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.521 F. N° 141.111

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2a Nominación, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos "Panico, Enrique Nicolás c/García, Hugo Washington s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 8.999/01, cita y emplaza al Sr. Hugo Washington García y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in fine del CPC y C) de designársele el Defensor Oficial. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" por el término de 5 días (Arts. 145 y 146 del CPC y C). El inmueble objeto de autos está situado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Matrícula N° 5722, Sección H., Manzana 18A, Parcela 22.51. Metán, 16 de abril de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00 e) 30/05 al 05/06/2003

O.P. N° 2.577 F. N° 141.190

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta Nominación, Secretaria a Cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Arribas, Sandra Ana s/ Inscripción de Martillero Público" – Expte. N° 68.487/03. Hace saber que la Sra. Sandra Ana Arribas D.N.I. N° 17.792.499 con domicilio calle Obispo Romero N° 788 de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. De conformidad con lo previsto por el art. 2 de la Ley 3.272, publíquense edictos, por el término de tres (3) días, en el "Boletín Oficial" y Diario "El Tribuno". Salta, 30 de Abril de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/2003

## INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 2.578 F. N° 141.191

El Dr. Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Medrano, Ricardo Isaac s/Inscripción de Martillero Público" – Expte. N° 68.461/03. Hace saber

O.P. N° 2.574 F. N° 141.186

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Tanquía, Enrique Humberto s/ Inscripción de Martillero Público" – Expte. N° 68.485/03. Hace saber que el Sr. Enrique Humberto Tanquía D.N.I. N° 20.373.277 con domicilio en Mza. 34, casa 9 de B° Santa Ana II de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a

oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3.272. Salta, 27 de Mayo de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/2003

O.P. Nº 2.535

F. Nº 141.136

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Singh, Andrés Oscar s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 68484/03. Hace saber que el Sr. Andrés Oscar Singh D.N.I. Nº 26.535.252 con domicilio en Pasaje Alfonso Peralta Nº 115 de Bº Gral. Mosconi de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación diaria por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 26 de Mayo de 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/05 al 03/06/2003

O.P. Nº 2.520

F. Nº 141.109

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Montecino, Analía Inés s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 65204/03. Hace saber que la Sra. Analía Inés Montecino D.N.I. Nº 26.676.349 con domicilio en calle Alsina 1100 Monoblok "A", 3er Piso depto. 22 de la Ciudad de Salta, Ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse dentro del lapso de cinco (5) días. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación local por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 28 de mayo de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/05 al 03/06/2003

O.P. Nº 2.519

F. Nº 141.107

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Bielli, Horacio Guillermo – Inscripción de Martillero", Expte. Nº 65.103/03, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 Ley 3272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 24 de Marzo de 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/05 al 03/06/2003

O.P. Nº 2.509

F. Nº 141.097

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Chocobar, Felipe Walter s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 67338/03. Hace saber que el Sr. Felipe Walter Chocobar D.N.I. Nº 20.683.843 con domicilio en Pje. Los Artesanos Nº 335 de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 28 de Mayo de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. Nº 2.513

F. Nº 141.101

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Díaz, Pablo Angel Valentín s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 68478/03, hace saber que el Sr. Pablo Angel Valentín Díaz D.N.I. Nº 17.043.028 con domicilio en calle Ameghino Nº 575 de la ciudad de Salta, ha solicitado



la inscripción como Martillero Público,; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación local por el término de tres (3) días a los fines dispuestos por el Art. 2 de la Ley 3272, Salta, 13 de Mayo de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/2003

O.P. N° 2.495

F. N° 141.068

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Pacheco, Norma Argelia s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 67331/03. Hace saber que la Sra. Norma Argelia Pacheco D.N.I. N° 16.361.683 con domicilio en calle Avda. Juan Carlos Cornejo s/N° de la localidad de Cobos, ha solicitado la inscripción como Martillera Pública; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario de circulación local por el término de tres (3) días a los fines dispuestos por el art. 2 de la Ley 3272. Salta, 12 de Mayo de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/2003

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.482

F. N° 141.054

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Instalaciones Especiales S.R.L. - Concurso Preventivo (Grande) Hoy Quiebra" Expte. N° EXP-71.684/03, hace saber: I) Que con fecha 9 de Mayo de 2003 se ha declarado en estado de quiebra a la empresa Instalaciones Especiales S.R.L., CUIT N° 30-61793783-9, con domicilio legal en calle Pablo Alemán N° 2.873 de ésta ciudad. II) Que se ordena a la fallida que haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder

como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Que se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren de no quedar liberados por los mismos. IV) Que se fija el 25 de Junio de 2003, o el siguiente día hábil, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los art. 35 y 200 de la L.C. con el recálculo de los créditos que fueron verificados en el concurso. V) Que se fija el 21 de Agosto de 2003, o el siguiente día hábil para la presentación del Informe General previsto en los art. 39 y 200 L.C. VI) Que se hace extensiva la designación de la Sindicatura actuante en el Concurso Preventivo "Consultora en Ciencias Económicas Maizel - Arrate y Asociados" a la presente quiebra, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de ésta ciudad. Salta, 23 de Mayo de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 28/05 al 03/06/2003

O.P. N° 2.442

F. N° 140.976

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en autos caratulados: «Quiroga, Orlando Roberto - Concurso Preventivo - (pequeño) - Expte. N° 68.865/03, ha resuelto: Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de Orlando Roberto Quiroga, D.N.I. N° 7.636.151 - CUIT N° 20-07636151-8, con domicilio real en calle Héroes de la Patria N° 1.067, del Barrio Ciudad del Milagro. II) Que se ha designado para actuar como Síndico, al C.P.N. Walter Alarcón, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.440, donde atenderá y recibirá los Pedidos de verificación los días hábiles martes y jueves de 18 a 20 horas. III) Que se ha fijado el día 30 de Junio del año en curso, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de verificación, por ante la Sindicatura, acompañando los Títulos Justificativos de sus Créditos (art 14 inc 3 L.C.Q.). IV) Fijar el día 28 de Agosto de 2.003, para la presentación del Informe Individual de los Créditos, y el 9 de Octubre de 2.003, para el Informe General (art 14 inc 9, 35, 39 L.C.Q.). V) Se Ordena la publicación de Edictos por Cinco días

en el Boletín Oficial y Diario El Tiempo. Secretaría, 23 de Mayo de 2.003. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/05 al 02/06/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 2.536 F. Nº 141.137

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nom., Secretaría a cargo de Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados El Griego S.R.L. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) Expte. Nº C-28.154/98 hace saber: 1) Que en fecha 20/10/01 se presentó el Informe Final previsto en el art. 218 de la LCQ; 2) Que se regularon los honorarios de primera instancia correspondientes a los profesionales intervinientes en el proceso. Publíquese por dos días en el Diario de Publicaciones legales. Salta, 09/05/03. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 30/05 y 02/06/2003

O.P. Nº 2.533 F. Nº 141.133

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1º Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Carlos Alberto – Concurso Preventivo (Pequeño) – Hoy quiebra", Expte. Nº 026225/01, comunica: 1) Que en fecha 18 de Marzo de 2003 se ha declarado el estado de Quiebra del Sr. Carlos Alberto Gutiérrez, D.N.I. Nº 10.166.248, con domicilio real en Avda. Asunción Nº 1.485 y procesal en calle 25 de Mayo Nº 539, ambos de ésta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Víctor Hugo Colina, quien recepcionará los pedidos de Verificación de Créditos Lunes y Miércoles en horario de 19,00 a 20,30 hs. en calle San Juan Nº 149, Planta Baja, de ésta ciudad. 3) Se ha fijado el día 16 de Junio de 2003 como fecha de Vencimiento del Plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus Pedidos de verificación y los títulos justificativos

de sus créditos en los términos del Art. 32 de la Ley de C. y Q. 4) Se ha fijado el 18 de Agosto de 2003 para la Presentación del Informe Individual y el 1º de Octubre de 2003 para la Presentación del Informe General. 5) Publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial, un día en el diario "El Tribuno", y cuatro días en el "Nuevo Diario". Fdo.: Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 19 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 50,00 e) 30/05 al 05/06/2003

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 2.559 F. Nº 141.170

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1º Instancia C. y C. 5º Nominación, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de ésta ciudad, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Soria, Angel Custodio s/Ejecución Fiscal" – Expte. Nº 1EXP40.105/02 cita al demandado, Sr. Angel Custodio Soria, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de ésta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda, interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/06/2003

O.P. Nº 2.558 F. Nº 141.171

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nom., sito en Avda. Belgrano Nº 1.002 de ésta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Rojas, Eusebio y/o sus herederos y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" – Expte. Nº 1C-19.573/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día, a los herederos del Sr.

Eusebio Rojas, M. N° 7.247.073, para que comparezcan a juicio, y hagan valer los derechos que estimen por ley les correspondan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 05 de Febrero de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 02/06/2003

de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 27 de Diciembre de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 02/06/2003

O.P. N° 2.557 F. N° 141.171

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nom., sito en Avda. Belgrano N° 1.002 de ésta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Matorras Díaz, Nieves y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" – Expte. N° C-20.287/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día, a la Sra. Nieves Matorras Díaz, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término

O.P. N° 2.556 F. N° 141.171

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia c/El Rincón Salteño y/o Sastre, Lilia Antonia y otras s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 1C-43.142/99, cita a los demandados: El Rincón Salteño S.H., Sastre, Lilia Antonia, Sastre, Adriana Teresita y Sastre, Estela Margarita, para que en el término de cinco días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 343 C. Proc. y art. 541 de Cód. Proc.). Publicación: por 1 (un) día en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Fdo. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 05 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 10,00 e) 02/06/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

O. P. N° 2555 F. N° 141.168

#### Logística Salta SRL

1.- Socios: Mario Daniel Billota, Documento Nacional de Identidad N° 14.417.016, CUIT N° 20-14417016-5, argentino de 42 años de edad, empresario, casado, con domicilio en Etapa 6, Manzana 4, casa 11, Barrio Limache de la ciudad de Salta, y la Sra. Ana Liliana Castilla, Documento Nacional de Identidad N° 11.852.561, CUIL N° 27-11852561-8, argentina de 47 años de edad, empresaria, casada, con domicilio en Etapa 6, Manzana 4, casa 11, Barrio Limache de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 14 de Marzo de 2003.

3.- Denominación de la Sociedad: Logística Salta-Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio Legal y Sede Social: Etapa 6, Manzana 4, casa 11, Barrio Limache de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5.- Objeto Social: El objeto social será: La explotación del transporte de cargas y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias, talleres de montaje, talleres mecánicos, de reparación de automotores, sus partes y sus componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos vinculados directamente con la actividad que explote la sociedad.

Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad la actividad de importación y exportación de bienes relacionados a la actividad del transporte de cargas.

Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del Art. Nº 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con la exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.

Para ello podrá participar en Licitaciones Públicas: Municipales, Provinciales y Nacionales, pudiendo inscribirse como proveedor de los mismos para cumplir el objeto social y cualquier otro organismo público o privado. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

6.- Plazo de duración: Diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) divididos en 600 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscrito en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Mario Daniel Billota aporta Trescientos sesenta (360) cuotas por un total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00); la Sra. Ana Liliana Castilla aporta Dos-

cientos cuarenta (240) cuotas por un total de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00). El capital suscrito se integra totalmente en bienes de acuerdo al siguiente detalle: 1) Un camión Scania año 1979, modelo L111 54 DS 11 Nº Chasis 2201043, Nº Motor 2042884, Dominio UMK- 105; 2) Un camión Scania modelo: T 113H 4x2 054, año 1994, Nº Motor 3156003 Nº de Chasis 02211642 Dominio RPB- 425; 3) Un acoplado marca: Solá y Brusa, modelo 20- 25 SL, año 1991, Chasis Nº 7409, Dominio SVK- 653. Estos bienes fueron valuados a su valor probable de realización a la fecha de firma de este contrato.

8.- Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad serán ejercidas por la Sra. Ana Liliana Castilla en su carácter de Socia Gerente designada por el plazo de duración de la Sociedad con todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, los cuales tendrán eficacia y serán válidos mediante la firma de la socia gerente a continuación del sello "Por Logística Salta SRL". La Gerencia es Unipersonal, designándose como gerente suplente al Sr. Mario Daniel Billota por igual término.

9.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la Publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/05/03. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 02/06/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 2.550

F. Nº 141.167

#### Club Amigos de la Montaña

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Amigos de la Montaña cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el próximo 24 de Junio de 2003 a las 20.30 en su sede de San Luis 510, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Elección de nuevas autoridades.

4.- Consideración y aprobación de la reglamentación del Estatuto.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Carlo Clerici**  
Secretario

**Jorge Albiero**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/06/2003

O.P. N° 2.541

F. N° 141.150

O.P. N° 2.540

F. N° 141.149

**Club Atlético Mitre****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria conforme Estatuto vigente para el día 27 de Junio de 2003 a hs. 20:30 en la sede de la calle Victorino de la Plaza 75 de la ciudad de Salta para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para la firma del Acta.
- 3.- Tratamiento y Consideración de Memoria y Balance Ejercicio año 2001.
- 4.- Tratamiento y Consideración de Memoria y Balance Ejercicio año 2002.

5.- Elección de autoridades: 1 (un) Presidente (4 años); 1 (un) Vicepresidente (4 años); 1 (un) Secretario (4 años); 1 (un) Secretario de Actas (4 años); 1 (un) Tesorero (4 años); 1 (un) Protesorero (4 años); Seis Vocales Titulares (4 años); Cuatro Vocales Suplentes (4 años); Organo de Fiscalización: 3 (tres) miembros titulares (4 años); 3 (tres) miembros suplentes (4 años).

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Blanca I. Chacón Dorr**  
Secretaria

**Dr. Gustavo A. San Millán**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/06/2003

**Centro Vecinal B° 15 de Febrero****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Centro Vecinal B° 15 de Febrero convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio a hs. 19,30 en Manzana "M", Lote "4", para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Donación de una parte del Patrimonio de la Entidad, por razones de una operación a una beba que debe ser trasladada a Bs. As.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con Presidente y Secretaria.

**Corina M. de Figueroa**  
Presidenta

**Julia E. Décima**  
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 02/06/2003

**RECAUDACIÓN**

O.P. N° 2.544

Saldo anterior	\$ 68.412,10
Recaudación del día 30/05/03	\$ 314,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68.726,10</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
**SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección  
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna  
su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral.**  
Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387)  
4214780

## **FE DE ERRATA**

De la Edición N° 16.651 de fecha 02/06/03

Páginas N°s. 2564 al 2600

Se deja constancia que en la Edición de referencia, se detectó un error en el encabezado de todas sus páginas.

**Donde dice:**

**SALTA, 2 DE MAYO DE 2003**

**Debe decir::**

**SALTA, 2 DE JUNIO DE 2003**

**La Dirección**